

# Armonización de los estándares contables en Europa: El caso español\*

*José Antonio Gonzalo Angulo*

Universidad de Alcalá – Presidente de la Comisión de Expertos  
para la elaboración del Libro Blanco sobre la contabilidad en España

---

\* Ponencia presentada para el XI Simposio Contaduría Universidad de Antioquia, Medellín, agosto de 2003

### ARMONIZACIÓN DE LOS ESTÁNDARTES CONTABLES EN EUROPA: EL CASO ESPAÑOL

**Resumen:** Se plantea la necesidad de evolución de la información de las empresas españolas al ritmo de la evolución económica nacional y mundial, para que sea homologada y comparable, y para responder a nuevos problemas que presenta el mundo globalizado. Al final presenta, dentro de los puntos importantes de la adaptación a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las principales áreas donde la adopción va a tener un impacto significativo en las prácticas contables y en las cifras de balance y resultados.

**Palabras clave:** armonización, sistema contable, normalización, valor razonable, adopción, adaptación, Libro Blanco, Normas Internacionales de Información Financiera, estados contables individuales, cuentas consolidadas.

### ARMONIZATION OF THE EUROPEAN COUNTABLE STANDARDS: THE SPANISH CASE

**Abstract:** It poses the evolution necessity of the information in Spanish companies to the rhythm of worldwide and national economic evolution, in order to accredited and comparable, and answer to new problems presented in the globalized world. Finally, within the important points of the International Norms adaptation of Financial Information (NIIF), the main areas where adoption is going to have a significant impact in countable practices and in the balance and result ciphers.

**Key words:** harmonization, countable system, normalization, reasonable value, adoption, adaptation, White Book, International Norms of Financial Information, individual countable states, consolidated accounts.

### ARMONISATION DES ÉTENDARDS COMPTABLES EN EUROPE: LE CAS ESPAGNOL

**Résumé:** On pose la nécessité d'évolution de l'information des entreprises espagnoles au rythme de l'évolution économique nationale et mondiale, pour qu'elle soit homologué et comparable, et pour répondre à de nouveaux problèmes que présente le monde globalisé. À la fin on présente, dans d'importants points de l'adaptation aux Normes Internationales d'Information Financière (NIIF), les principaux secteurs où l'adoption va avoir un significatif impact dans les pratiques comptables et dans les chiffres bilan et résultats.

**Mots clef:** harmonisation, système comptable, normalisation, valeur raisonnable, adoption, adaptation, Livre Blanc, Normes Internationales d'Information Financière, états comptables individuels, comptes consolidés.

T  
da  
es  
no  
pal  
sol  
el  
pre  
co  
Co  
de  
tra  
ref

fu  
20  
co  
Ne  
In  
ci  
les  
ci

## Armonización de los estándares contables en Europa: El caso español

José Antonio Gonzalo Angulo

Primera versión recibida: junio de 2003; versión final aceptada: agosto de 2003 (Eds.)

### Introducción

**T**ras casi treinta años de desarrollo del sistema contable y de la información financiera de las empresas en España (el primer Plan General de Contabilidad data de 1973 y el vigente fue promulgado en 1990), la Administración Pública española ha iniciado otro proceso de reforma, cuyo primer paso fue, en 2001, el nombramiento de una Comisión de Expertos con la misión de identificar los principales problemas con que se enfrenta nuestra contabilidad, para luego proponer las soluciones a los mismos. En esta misión la Comisión, en la que ha participado tanto el sector público como los auditores, los representantes de las organizaciones empresariales, los representantes de los usuarios, los profesores universitarios de contabilidad, los expertos nominados a título individual y la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, por su bien ganado prestigio como emisor de normas contables voluntarias con aceptación profesional y académica, comenzó a trabajar en la primavera de 2001 y presentó su informe definitivo (Libro Blanco sobre la reforma de la contabilidad en España) al Ministro de Economía en septiembre de 2002.<sup>1</sup>

La Comisión de Expertos se formó por dos causas fundamentales. La primera fue reflexionar sobre la estrategia contable de la Unión Europea (UE), que ya en 2001 había anunciado su propósito de obligar, desde 2005, a todas las empresas cotizadas en bolsa a publicar su información financiera consolidada utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), lo que permite una información más homogénea en los mercados europeos pero priva a los gobiernos nacionales de ejercer su soberanía en la emisión de normas de contabilización y presentación de información financiera. La segunda causa fue aconsejar al Gobierno espa-

---

<sup>1</sup> El texto completo del Libro ha sido publicado con el título *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma (Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España)* (Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Hacienda, 2002). El texto íntegro puede ser consultado en <<http://www.cemad.es/info/frlibroblanco.htm>>

ñol el camino a seguir, en función de la estrategia europea, respecto a la regulación de la información financiera no cubierta por la legislación europea (esto es, estados contables individuales de los grupos cotizados y estados contables, individuales y consolidados, del resto de las empresas). Hay que tener en cuenta que la normativa contable apenas ha cambiado en España desde 1990, fecha de emisión del Plan General de Contabilidad donde se adaptaban las Directivas europeas en materia contable, y en estos últimos trece años el panorama de las transacciones económicas ha cambiado de forma muy notable.

A fin de señalar las grandes áreas de trabajo de la Comisión de Expertos, puede considerarse que las preocupaciones de la misma se han manifestado en tres diferentes campos, a saber, la *estructura del sistema contable*, los *problemas contables pendientes* de resolver y el contenido de la *información contable externa* de las empresas españolas. Todos estos puntos se tratan a continuación, así como una lista de los principales problemas que puede plantear la adopción de las normas internacionales a las empresas españolas y europeas. La presente comunicación termina con unas palabras que recogen la síntesis y las conclusiones del texto.

## I. Estrategia contable de la Unión Europea

La clásica vía de normalización que las Directivas contables han supuesto en los países europeos desde 1978, fecha de la aprobación de la IV Directiva, se ha demostrado como un posible camino, pero no el único, para actualizar y armonizar la información contable en los países de la UE. En los momentos actuales se piensa que las Directivas tienen que marcar el límite mínimo deseable de la calidad y cantidad de la información contable, a partir del cual los países deben elaborar su propio camino para la mejora de las cuentas anuales de las empresas, basándose en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en cuya elaboración y promulgación las instituciones de la Unión están cada vez más comprometidas. En esta línea, la aparición de la Directiva de 31 de mayo de 2001, que modifica la IV y la VII para permitir la introducción del valor razonable, es una prueba de la voluntad decidida del camino a seguir: las Directivas serán la base sobre las que los países construyan sus propias exigencias, y la altura que se alcance dependerá de la voluntad de cada uno de los Miembros.

Si en las empresas de relevancia y proyección exclusivamente nacional, dentro de la Unión, la estrategia es hacer descansar el desarrollo en la voluntad de los propios países, las grandes empresas, que acuden a los mercados de capitales y tienen una proyección europea, o mundial, *se van a ver obligadas a aceptar un estándar común para que su información pueda ser comprensible y comparable*. Por esa razón, la Comisión Europea aprobó, en junio de 2002, un Reglamento que obliga a las empresas controladoras de grupos cotizados en bolsas europeas a presentar sus cuentas consolidadas utilizando, de forma obligatoria, las NIIF, y prescindiendo de cualquier normativa nacional que les sea aplicable, a partir del año 2005.

Hay un serio peligro, como bien se puede observar, de que los países que no adapten su regulación contable para hacerla comparable a la de los grandes grupos cotizados vean nacer una *dicotomía peligrosa*: algunas empresas darán información abundante y de calidad, aunque sólo sea consolidada, mientras que las demás seguirán apegadas a la tradición contable propia del país, lastradas por la fiscalidad o avanzarán muy lentamente hacia una normas internacionales que evolucionan de forma progresiva, acelerada e imparable.

La estrategia de la UE, por tanto, es una apuesta por la mejora de la calidad de la información contable que no se ha conseguido plenamente con el modelo de las Directivas, ya que la armonización europea es más formal que real, de forma que el patrimonio neto y los resultados se siguen calculando de forma diferente en cada uno de los quince países de la Unión, aunque los formatos de presentación de las cuentas sean parecidos. No obstante, al dejar los avances posteriores en manos de los propios Estados Miembros, puede llevar a desigualdades no justificadas en un mercado único si no se imponen en todos ellos las NIC como base de referencia mínima.

## II. Evolución del sistema contable español

La información contable se produce como resultado de un conjunto de instituciones, mecanismos y personas que la normalizan, la producen, la usan y la controlan, que se puede denominar *sistema contable*. Así, el sistema contable español no podría estar compuesto sólo por el Plan General de Contabilidad, por el contrario, tiene muchos más componentes que son los que producen las normas (el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, que es el organismo emisor del Gobierno), las interpretan y modifican, velan por su aplicación efectiva (es el caso

de los auditores, los registros públicos donde se depositan las cuentas anuales o los jueces) y usan la información producida por las empresas (analistas financieros, Hacienda Pública, agencias gubernativas, etc.).

Una de las misiones fundamentales de la Comisión de Expertos era discutir si el sistema puede hacerse más efectivo mediante la introducción de cambios en los diferentes componentes o novedades para hacerlo comparable a otros a escala internacional. Esto puede significar tomar postura respecto a diferentes cuestiones muy importantes, cuyo efecto conjunto es el establecimiento de un sistema de pesos y contrapesos, para que la información contable de las empresas, que es el producto del sistema contable:

- a) sea preparada con normas elaboradas de forma más participativa por los grupos e instituciones interesadas, aunque la responsabilidad final de la promulgación siga residiendo en el Sector Público, como hasta ahora;
- b) se haga eco más rápidamente de los desarrollos internacionales, imprimiendo una mayor velocidad a la incorporación a nuestra regulación de los desarrollos que se vayan produciendo internacionalmente, y
- c) tenga mecanismos de interpretación, refuerzo y control que mejoren los actualmente existentes.

La evolución de un sistema basado en la exclusiva responsabilidad del ICAC y de algunos organismos supervisores (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros), todos ellos organismos oficiales, a otro más participativo donde jueguen también los demás protagonistas, puede llevar a superar ciertas tensiones iniciales, pero al final redundará en la aceptabilidad de las normas y, lo que es más importante, a la posibilidad de jugar un papel en el establecimiento de normas a escala europea e incluso mundial. Por eso, disponer de un sistema contable homologado, con las mismas instituciones que tienen los más avanzados, puede resultar beneficioso para la contabilidad española.

### III. Problemas contables pendientes de resolver

Posiblemente a causa de la inflexibilidad de nuestro sistema de emisión de normas, o bien por la falta de madurez del mismo, a lo largo de los años noventa se

han ido acumulando, en la normativa contable española, problemas sin resolver que han hecho que nuestra regulación, totalmente puesta al día tras la emisión del Plan General de Contabilidad del año 1990, quedase cada vez más desactualizada.

Si las operaciones y transacciones financieras surgen y se desarrollan constantemente, es lógico que todo sistema contable evolucionado busque cubrirlas y regularlas en el menor espacio de tiempo posible. De lo contrario, siempre habrá fuerzas que encontrarán ventajas en la falta de regulación, aprovechando los huecos para sacar el mejor partido de la ausencia de normativa. No es necesario explicar en detalle que este es el panorama de cuestiones tan importantes en la vida empresarial como las fusiones y escisiones, que carecen de la regulación contable adecuada, lo que hace que sea muy difícil explicar internacionalmente que las empresas pueden escoger, en España, entre cualesquiera alternativas para contabilizar lo que en otros países está siendo sometido a una estricta regulación, para que la información que llegue al mercado no sea equívoca.

Otro de los puntos importantes que debe abordar la regulación futura es la adaptación del criterio del valor razonable, decidiendo para qué partidas, además de los instrumentos financieros, va a ser aplicable y, sobre todo, cual va a ser el destino de las plusvalías o minusvalías latentes que se pongan de manifiesto al aplicarlo. La nueva Directiva aprobada por la Comisión y el Parlamento europeos deja oportunidades para planificar una aplicación escalonada y prudente, que no colisione con las costumbres de los emisores de información contable antes de cambiarlas y que, al mismo tiempo, vaya dando la información actualizada que los usuarios quieren para tomar sus decisiones.

Como estos puntos, hay otros sobre los que es necesario reflexionar para poner al día nuestra regulación. No obstante, la consideración que se ha hecho en el punto anterior es válida: no es importante sólo cambiar las normas, que siempre estarán en trance de cambio porque la realidad económica es mudable en esencia, sino diseñar el sistema que haga tales modificaciones problemas rutinarios, de forma que el costo de realizar las transformaciones necesarias no sea tan grande como en la actualidad.

#### **IV. Información contable emitida por las empresas**

Cualquiera que vea, sin apasionamiento, la correlación que hay entre dimensión económica de las empresas y obligaciones contables, en nuestro país, puede

pensar que no hay mucha diferencia entre la información contable que emiten las empresas pequeñas y la que se les exige a las empresas más grandes.

Aunque las opiniones de los expertos españoles vayan en el sentido de que debe existir un modelo de cálculo y registro único para todas las empresas, de manera que las magnitudes financieras (resultados, fondos propios, flujos de tesorería, etc.) se determinen de la misma forma sea cual sea el tipo de empresa que lo haga, la información que las empresas deben ofrecer en sus cuentas anuales ha de ser distinta según el tamaño, y estar más diferenciada de lo que actualmente es obligatorio.

En particular, esto es cierto para las empresas más grandes y para las más pequeñas del espectro. En lo que se refiere a las empresas más grandes, que generalmente son las que recurren al ahorro público a través de las bolsas de valores, tanto el refuerzo de la calidad de la información (especialmente en la información segmentada e intermedia), como de la cantidad, son deseos que mejorarán notablemente la percepción que los inversores deben tener de este tipo de empresas, que en su mayoría, además, deberán aplicar a la información consolidada las NIIF, por lo que es fácil que extiendan de forma natural la aplicación de las mismas a las cuentas individuales. Las NIIF se convertirán, a partir del 2004 (fecha de adopción por primera vez de la inmensa mayoría de las empresas), tanto en España como en el resto de los países de la UE, en el lenguaje contable común para elaborar y remitir información interna dentro de los grupos de empresas.

En lo que se refiere a las empresas más pequeñas, especialmente las regentadas por empresarios individuales, las obligaciones contables deben simplificarse para que no supongan un freno a la creación de actividad económica. En particular, sería deseable que esta simplificación sirviera también para cumplir los diferentes requisitos de presentación de información a que tales empresarios se ven sometidos (fisco, Registro Mercantil, juntas de accionistas, etc.).

Por otra parte, la propia configuración de la información puede variar en el próximo futuro, tanto para cambiar los formatos de los estados contables principales y la memoria (por ejemplo haciéndolos más simples y comprensibles), como para añadir otros, como es el caso del estado de flujos de tesorería, que podría sustituir al cuadro de financiación actual. El estado de resultados se complementará con el estado de cambios en el patrimonio, y entre ambos mostrarán la evolución de los fondos propios de los accionistas o propietarios de la entidad.

La propuesta de la Comisión de Expertos al Gobierno español es que modifique la normativa contable en el sentido de adaptarla a las exigencias de las NIIF, escogiendo aquéllas opciones permitidas en las normas internacionales que más se adecuen a la tradición contable española (por desgracia, las NIIF contienen todavía demasiadas opciones, lo que puede dar lugar a prácticas de contabilidad creativa por las empresas que las apliquen sin más adaptación). De esta manera, en los estados individuales de todas las empresas españolas se podrá declarar que se cumple con las NIIF, lo que supondrá una homogeneización de la información para hacerla comparable con la de otros países. Respecto a las cuentas consolidadas de las empresas no cotizadas en bolsa, la propuesta del Libro Blanco es que utilicen obligatoriamente, como las cotizadas, exclusivamente las NIIF para reportar a sus accionistas.

Estas propuestas son coherentes y pueden ayudar a realizar una evolución hacia información financiera de mayor calidad, sin perjudicar a las finalidades que tradicionalmente tiene la información contable individual de las empresas: el reparto de dividendos y la liquidación de impuestos. Para que la información contable sea válida en tales objetivos, en especial para el cálculo de los impuestos a las ganancias, debe estar reglamentada por una ley nacional, y eso inhabilita a las NIIF para sustituir al Plan General de Contabilidad. Esta es la razón por la que deben coexistir: el Plan para los estados contables individuales y las NIIF para las cuentas consolidadas, puesto que no están sometidas a restricciones legales tan exigentes como las individuales.

Por otra parte, y ya al margen de las NIIF, es necesario plantearse el papel que debe desempeñar la información social o la información ambiental, e incluso la que se da en el informe de gestión, ya que no sólo hay usuarios exclusivos de las mismas, sino que influyen poderosamente en la conformación de las expectativas que los usuarios generales tienen de la empresa.

## V. Puntos importantes de la adaptación a las NIIF

En la UE reportan utilizando NIIF, en el año 2003, alrededor de 300 empresas. En el periodo contable anual que comience en el 2005, esta obligación se extenderá a unas 7.000 entidades, que son las que cotizan en bolsas de valores europeas. El reto que va a suponer la adopción, que se llevará a cabo en 2004 puesto que la

fecha de transición a las NIIF de todas las empresas que ahora no las utilizan será el 1 de enero de ese año, para poder emitir los estados contables de 2005 con información comparativa del periodo anterior, es muy grande.

Las principales áreas donde la adopción va a tener un impacto significativo en las prácticas contables y en las cifras de balance y resultados son las siguientes:

- a) *Eliminación de activos y pasivos* que no cumplen las condiciones para su reconocimiento, en especial gastos de constitución y puesta en marcha (en el activo) y provisiones para riesgos y gastos (en el pasivo).
- b) *Nueva definición de patrimonio neto*, donde estarán comprendidos los saldos de acciones propias en cartera y el capital pendiente de desembolso (que ahora se clasifican en el activo)
- c) Obligación de *realizar test de deterioro periódico del valor* de los activos materiales e inmateriales reconocidos en el balance.
- d) Obligación de *contabilizar la mayoría de las combinaciones de empresas como adquisiciones*, reconociendo a sus valores razonables activos y pasivos. Hasta el momento en España no existe ninguna norma sobre contabilización de combinaciones de negocios, y la contabilización de la plusvalía comprada (fondo de comercio, en la terminología local) está sometida a pocos controles, en especial no se hacen los test de deterioro.
- e) Obligación de *clasificar los instrumentos financieros* en las categorías de mantenidos hasta el vencimiento, para negociación y disponibles para la venta, *y seguir en consecuencia sus valores en el tiempo*. En el momento actual las inversiones financieras se registran al costo, y se corrigen contablemente si baja el valor, pero no se aplica en ningún caso el valor razonable, ni se reconocen contablemente los derivados financieros, salvo en las notas.
- f) Obligación de utilizar *el valor razonable para los productos biológicos en desarrollo, así como para los inventarios agrícolas*, y llevar los cambios de valor como ganancias o pérdidas del periodo, práctica que puede ser muy chocante en empresas agrícolas que obtienen beneficios por la generosa política de subsidios de los gobiernos locales o europeos.
- g) Obligación de *revelar informaciones sobre la política de gestión de riesgos*, que no es frecuente en los informes financieros de las empresas

españolas (salvo en el caso de las entidades bancarias y las compañías de seguros).

- h) En último lugar, aunque puede llegar a ser el problema principal, la *aplicación rigurosa de un marco conceptual para la información financiera*, que determina a quién va dirigida la información, cuáles son sus características y cómo identificar y medir o valorar los activos y pasivos, aplicando un enfoque de balance, cuando la costumbre de muchas empresas era que la información financiera se basara en la elaboración del estado de resultados.

Buena parte de estas diferencias, entre la práctica actual y la normativa NIIF, son comunes a muchos países europeos, por lo que los problemas que se han detectado pueden estar vigentes en muchas de las empresas cotizadas a la hora de planificar la transición a las NIIF. Algunos sectores empresariales se han manifestado claramente en contra de las NIIF que les afectan. Por ejemplo, los bancos de los países continentales europeos desean que la NIC 39, sobre Instrumentos Financieros, sea más permisiva en el tratamiento de las coberturas contables, y recoja la posibilidad de macro-coberturas (coberturas simultáneas de varias posiciones con varios instrumentos de cobertura), posibilidad que hasta el momento está prohibida en la normativa internacional, pero que el IASB está reconsiderando.

## Conclusión

La información financiera de las empresas españolas debe evolucionar al ritmo de la vida económica, y lo que es más importante, colocarse en el contexto internacional, porque debe ser comparable y estar homologada en sus logros y procedimientos al nivel alcanzado por los países desarrollados. Esto implica, sin duda, la realización de cambios ineludibles, pero también diseñar los procedimientos para que nuestro sistema contable pueda resolver, en el futuro, de la mejor manera posible (que no será la menos costosa, pero sí la que más estabilidad dé a todo el sistema) la incorporación de cambios.

Dentro de un mundo en el que la contabilidad debe dar respuesta a los nuevos problemas (utilidad a los usuarios, correcto funcionamiento de los mercados, etc.) sin desatender los viejos (rendición de cuentas, protección de acreedores, etc.), la

mejor solución puede estar en el diseño de sistemas ágiles, flexibles y eficaces que permitan diseñar y aplicar en cada momento las normas que ofrezcan la información más aceptable desde el punto de vista social, coordinada con las que se den en el resto de los países del área económica en la que nos integramos.

El futuro, en este tema como en tantos otros, dará la razón a quienes se adelantaron al mismo, y especialmente a quienes hicieron lo posible porque fuera de una forma determinada.

En los próximos dos años, la tarea a realizar por los grupos que tengan que adaptar las NIIF debe ser muy rigurosa y exigente. Del resultado de la misma dependen buena parte de la calidad de la información contable de muchas de las más importantes empresas del mundo, así como la posibilidad de seguir este mismo ejemplo en otras áreas económicas del mundo (Japón y Australia, por ejemplo, han manifestado su interés por la utilización de las NIIF en la información financiera de las empresas cotizadas en sus mercados).

Más allá de este plazo que acaba con el cierre contable del 2005, los órganos de normalización contable española deben adaptar la normativa nacional (Plan General de Contabilidad) y deben montar un sistema de organización de emisión de normas que pueda moverse al ritmo que marquen las circunstancias económicas mundiales. La tarea es también ardua, pero puede suponer la internacionalización definitiva de la información contable española, que durante muchos años ha estado encerrada en sus propias normas, adaptando con retraso, y no siempre de forma eficiente, las novedades que aparecían en otros ámbitos.

—  
C  
D  
P  
e  
V  
S  
E